MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 161

(29 DE ABRIL DE 2020)

"Por la cual se establece el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología – INM y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, Decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros principios de la buena administración.

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de las entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado Planeación y Gestión – MIPG – como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de acuerdo con los artículos 2.2.22.3.2 y 2.2.2.3.4.

Que aunado a ello, el citado Decreto señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG -; particularmente el artículo 2.2.22.2.1 indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán , entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - en el numeral 1: *"... fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas..."*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG – señaló *"... la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un Código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos..."* y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"... constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana..."*.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un *"Código general"* o *"Código tipo"* que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

> *"...**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*
>
> ***Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*
>
> ***Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*
>
> ***Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*
>
> ***Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación..."*.

Que la expedición del Código de Integridad el DAFP lo acompaña con una Caja de Herramientas para facilitar la implementación de las acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas, además se indican una serie de estrategias para hacerlo, debido a que los *"Valores del Servicio Público – Código de Integridad"*, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM estableció dos valores propios de la entidad los cuales fueron seleccionados por los servidores públicos, a través de mecanismos de participación, los cuales consisten en lo siguiente:

"

- ***Vocación de servicio público:** Asumimos nuestra labor en pro del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.*

- ***Confianza:** Este valor, corresponde a la naturaleza de la entidad por cuanto nuestras actividades se encuentran dentro del marco del reconocimiento nacional e*

internacional, con la indudable seguridad que nuestros resultados garantizan el cumplimiento de condiciones de calidad, en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, cada servidor o colaborador tenemos la misión de generar confianza en cada acto o labor que desempeñemos."

Que mediante Resolución 451 del 21 de septiembre de 2018, el INM adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, en el cual estableció los mínimos de integridad homogéneos de cómo deben ser y obrar los servidores públicos.

Que la Resolución 451 de 2018, fue modificada y adicionada mediante Resolución 171 del 10 de mayo de 2019, incluyendo en la misma los siguientes temas:

- Principios de Buen Gobierno, consistentes en: Prevalencia del Interés General; Principio de Transparencia; Principio de Integridad; Principio de Equidad; Principio de Interés Público; Principio de Objetividad; Principio de Cumplimiento de la Legalidad; Principio de Responsabilidad Social; Principio de Garantía del Debido Proceso; Principio de Eficiencia; Principio de Eficacia; Principio de Imparcialidad, Independencia y Objetividad; Principio de Responsabilidad en el Acto de Delegación; Principio de No Discriminación; Principio de Máxima Divulgación; Principio de Facilitación y Principio de Celeridad.
- Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad, consistentes en: Políticas para la gestión ética; Política anticorrupción; Política de gestión del recurso humano; Políticas de comunicación e información; Políticas de confidencialidad; Políticas con el gobierno digital; Política de calidad; Política de la contratación; Política de gestión del Riesgo y Políticas frente a los conflictos de interés.

Que de conformidad con lo señalado en cada uno de los principios y políticas arriba citadas, se observa en su descripción y alcance que estos en gran parte, sin desnaturalizarlos, pueden estar incorporados en los valores del Código de Integridad adoptado en su momento por el INM, conforme a los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer como Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología - INM, determinando los mínimos de integridad homogéneos de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, conforme a los valores señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, vocación de servicio público y confianza. Cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- ✓ Mantengo incólume mi integridad moral cualquiera que sea mi campo profesional o laboral por lo tanto demuestro rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia y otros principios como veracidad, lealtad, justicia y equidad.
- ✓ Actúo sólo en términos de interés público y no buscando beneficios materiales o económicos para mí ni para terceros.
- ✓ Garantizo que la información sea clara y completa veraz y oportuna para que sea conocida por los diferentes grupos de interés
- ✓ Realizo procedimientos, instructivos y documentos claros, completos y trasparentes con el fin de conocer los resultados esperados

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

- **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- ✓ Respeto bajo el principio de igualdad en el trato con los usuarios externos. En particular, no discrimino por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ En todas mis actuaciones, debo obrar respetando el Debido Proceso consagrado en la Constitución y la Ley.
- ✓ Uso racionalmente los recursos que me sean asignados para el normal desarrollo de mis funciones.
- ✓ Informo a tiempo y por escrito a mis superiores inmediatos o ante las respectivas instancias de la existencia de conflictos de interés.
- ✓ Estoy empoderado y sé que mi trabajo es importante para la adecuada producción y prestación de los servicios, así como su contribución con el cumplimiento la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Conozco y aplico los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del INM.
- ✓ Desarrollo y fortalezco las competencias para el cumplimiento de mis funciones con el fin obtener los resultados que se esperan, cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades asociadas.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
- ✓ Incumplir con los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del INM.

- **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- ✓ Garantizo el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública.
- ✓ Realizo mis funciones y obligaciones, de manera rápida y oportuna, siguiendo lo previsto para cada caso, pero evitando trámites innecesarios.
- ✓ Identifico claramente cuál es el objetivo, e identifico mi rol dentro del equipo de trabajo.
- ✓ Aporto conocimientos, experiencias, ideas, opiniones en busca de lograr los objetivos y metas definidas.
- ✓ Utilizo los canales de comunicación efectiva con los demás miembros del equipo.
- ✓ Promuevo la creatividad, la motivación y el liderazgo colectivo buscando el interés general.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- ✓ Garantizo, en todas mis actuaciones, la prevalencia del interés general.
- ✓ Debo ser imparcial e independiente en mis actuaciones y debo actuar con objetividad, teniendo en cuenta todos los factores relevantes según cada caso, respetando lo consagrado en la Constitución y la Ley.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

- **VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO:** Asumo mi labor en pro del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Reconozco que la vocación de servicio es un valor de las personas que se dedican a lo público.
- ✓ Sé que con mi labor estoy realizando un trabajo para la sociedad, cuyo beneficio es la satisfacción de ver resueltas las necesidades individuales y comunitarias.
- ✓ Con mi labor fortalezco la confianza de los ciudadanos en las instituciones; y eso me alienta a una preparación constante y actualización permanente, herramientas eficaces para mi desempeño.
- ✓ Sé que mi labor implica disposición y entrega al ciudadano en todas las funciones que este llamado a desempeñar.
- ✓ Cumplo y hago cumplir los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

- ✓ Cumplo con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que me sea encomendado y me abstengo de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
- ✓ Utilizo los bienes y recursos asignados para el desempeño de mi empleo, cargo o función, las facultades que me sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de mi función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. Así mismo, promuevo la custodia y cuidado de la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función conserve bajo mi cuidado o a la cual tengo acceso, e impido o evito la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- ✓ Estoy comprometido con la implementación de un Plan Anticorrupción el cual pretende ser una aproximación integrada de medidas de prevención, detección y respuesta a los riesgos de corrupción y las conductas previstas en el Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Tengo la iniciativa de adquirir y compartir nuevos conocimientos con los miembros del equipo de trabajo.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ Desempeñar mi empleo, cargo o función para obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales.
- ✓ No Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que me han sido encomendados y no cuido que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- ✓ No responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a mi guarda o administración y no rendir cuenta oportuna de su utilización.

- **CONFIANZA:** Este valor, corresponde a la naturaleza de la entidad por cuanto mis actividades se encuentran dentro del marco del reconocimiento nacional e internacional, con la indudable seguridad que nuestros resultados garantizan el cumplimiento de condiciones de calidad, en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, cada servidor tiene la misión de generar confianza en cada acto o labor que desempeñe.

Bajo este valor lo que hago:

- ✓ Reconozco que al hablar de confianza hablamos de transparencia.
- ✓ Reconozco que con mi labor, la cual es transparente, le brindó a la entidad frente a la ciudadanía *"Confianza".*
- ✓ Evito cualquier tipo de *"conflicto de interés"*, por cuanto sé que en desarrollo de mi empleo, función o cargo dejaría de ser imparcial y objetivo, y la entidad para la cual laboro se podría ver afectada.
- ✓ Estoy comprometido en guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tengo acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de mis funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial.
- ✓ Debo declararme impedido para actuar en un asunto cuando tenga un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de mis parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley.

Bajo este valor lo que se prohíbe:

- ✓ No reconocer qué, si mis actividades o funciones no se gestionan de manera apropiada, pueden comprometer mi labor y la integridad de la entidad y la misión que esta cumple.

- ✓ Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo y prestación de los servicios y funciones que me competen o para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- ✓ Utilizar indebidamente equipos, laboratorios y demás elementos para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- ✓ Realizar proselitismo político o religioso aprovechando mi cargo, posición o relación con la entidad.
- ✓ Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- ✓ Alterar o distorsionar la información de la entidad o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano establecerá el sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad con las actividades de la caja de Herramientas dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios, en especial la Resolución 451 de 21 de septiembre de 2018 y la Resolución 171 del 10 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 DE ABRIL DE 2020

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyecto: José Alvaro Bermúdez
Revisó Paula Andrea Gutiérrez / Nubia Milena Rodríguez Roberto/Martha Ximena Martínez.